1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS. *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas)*.	La Subdirección de Apoyo Regional Eje Cafetero requiere contar con el mantenimiento preventivo y correctivo de, sistemas CCTV, que se encuentran en las distintas Sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, que incluyen los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda. Se requiere con el fin de dar cumplimiento de la normatividad del caso, así como de brindar la respectiva seguridad, tanto para los usuarios, funcionarios y empleados de la entidad, y para los diferentes activos de ésta. Los resultados esperados de dicho proceso son el buen funcionamiento y extensión de vida útil de los equipos que intervienen dentro de los sistemas mencionados y el bienestar y la seguridad de los usuarios, funcionarios y empleados.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	Dentro de los antecedentes contractuales se encuentran los siguientes procesos que han sido contratados en vigencias anteriores y que han contado con un objeto similar.

Año	Modalidad de Selección	Costo del contrato	Tiempos de ejecución
2015	Mínima cuantía	13.536.000	45 días
2014	Menor Cuantía	179.486.800	6 Meses
2016	Mínima Cuantía	7.107.560	30 días
2017	Mínima Cuantía	56.000.000	30 días
2018	Mínima Cuantía	45.980.081	30 días

Durante la vigencia 2019, la Subdirección Regional Eje Cafetero adelantó la invitación pública IP N° 11, cuyo objeto incluía el mantenimiento de CCTV y su plazo de ejecución finalizó el pasado 20 de noviembre; sin embargo, por falta de recursos presupuestales, quedaron necesidades de mantenimiento sin atender en la ciudad de Pereira y surgieron unas nuevas en La Dorada.

Mediante resolución N° 0002272 del 25/11/2019, la Dirección Ejecutiva de la FGN, adiciona recursos presupuestales a la Regional Eje Cafetero, para atender las necesidades de mantenimiento de CCTV, por lo que es procedente adelantar una invitación pública de mínima cuantía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	• Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de NVR de 8 canales y 8 cámaras Ip de 2 MP de acuerdo a los requerimientos de la entidad • Instalación de Software de visualización en PC • Instalación configuración y puesta en funcionamiento de 8 cámaras y Una Dvr de 8 canales, debe incluir todos los elementos como tubería Emt, cables conectores, cajas de paso etc • Ubicación: La Dorada Caldas (patio único y sede Nueva)	***GL***	***1***	***0***	***1***
2	***MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE CCTV IP*** • Mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento de Sistema CCTV compuesto por 1 NVR de 8 canales, 8 cámaras tipo domo Día/Noche infrarroja resolución 2 megas marca Hickvision y 1 monitores. • Incluye limpieza interna y externa, instalación en los sitios que requiera de la entidad, configuración en la red de la entidad y suministro de todos los materiales requeridos. Ya existe un cableado, pero se puede requerir adicional. • Cable UTP Cat 6 • Patch Cords de 25 cmts, certificados • Instalación de Software de visualización en PC • Elementos Eléctricos, (Canaletas, tuberías y cajas Eléctricas). Ubicación: Torre D laboratorio Pereira	***GL***	***1***	***1***	***0***
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CCTV • Limpieza externa de las Cámaras y Protectores. • Limpieza interna de lentes de las cámaras. • Verificación y mediciones de las fuentes de alimentación de las cámaras. • Verificación del conexionado de las distintas cámaras en el armario ubicado en las salas técnicas.	***GL***	***1***	***1***	***0***

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

	• Reapriete de los borneros de las unidades o dispositivos que lo requieran. • Verificación y cambio de la DVR de 16 canales. • Verificación y limpieza de Monitor Color LCD • Cambio de 6 cámaras, tipo bala Día/Noche infrarroja 1/3', resolución 1080 TVL – ICR, 2.8-12 mm Vari focal, lens externally adjusted, MAX IR Coverage30 m, (100) ft. • Cambio de Balum si es requerido. Ubicación; Torre D, Pereira				

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

La no realización del mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas CCTV, generaría una disminución significativa en su vida útil y/o un mal funcionamiento, implicando efectos negativos en la gran mayoría de equipos tecnológicos usados por la entidad, algunos de sus efectos serían los siguientes:

- ✓ Recursos informáticos vulnerables ante eventualidades que se presenten en el desarrollo normal de actividades tales como perdida de elementos, activos o información sensible de la entidad.
- ✓ A la fecha, dichos equipos requieren intervención para garantizar su perfecto, adecuado y continúo funcionamiento,

- ✓ Los sistemas de CCTV no brindarían la mejor información posible debido a su falta de revisión, mantenimiento y reparación, impidiendo el correcto control y vigilancia de la entidad, sus funcionarios y usuarios.

- ✓ La no realización de estos mantenimientos acarrearía incidentes constantes que necesitarían de atención constante por parte del área de tecnologías, información y comunicaciones.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

N/A

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Mantenimiento preventivo y correctivo en sitio de los sistemas de CCTV, que se encuentran en las distintas sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero

2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)

N/A

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS

N/A

2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):

Prestación de servicios	X	
Compraventa		
Suministro		
Obra		
Consultoría		
Otro		¿Cuál?_____

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Mantenimiento preventivo y correctivo en general para las diferentes marcas, tipos y modelos de equipos de los, Sistemas de CCTV, con los que cuenta la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, con inclusión de repuestos nuevos, originales u homologados y de óptima calidad.

2.5.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS A OFRECER

2.5.1.1. MANTENIMIENTO:

Inspección, revisión, reparación, conservación de partes tendientes a mantener unas condiciones seguras para la normal operación y desempeño de cualquier equipo, utilizando cambio de repuestos nuevos y originales.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

2.5.1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Comprende operaciones de preservación simple y menores y el cambio de partes estándar que no involucran operaciones de montaje complejo. De igual forma debe efectuarse:

- ✓ Para los sistemas de CCTV, incluye limpieza interna y externa de las cámaras, domos, Ptz, Dvrs, Rack, monitores.
- ✓ Limpieza externa de las Cámaras y Protectores.
- ✓ Verificación y mediciones de las fuentes de alimentación de las cámaras.
- ✓ Verificación de las conexiones de las distintas cámaras en el armario ubicado en las salas técnicas.
- ✓ Reapriete de los borneros de las unidades o dispositivos que lo requieran.
- ✓ Programación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de CCTV de acuerdo a los requerimientos planteados por el supervisor
- ✓ Test y Pruebas de cada uno de los elementos del sistema.
- ✓ Verificación y cambio de la DVR de 8 canales.
- ✓ Verificación y limpieza de los Monitores
- ✓ Mejoramiento de las condiciones de funcionamiento en lo que se considere pertinente.

2.5.1.3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Comprende operaciones que se llevan a cabo para la sustitución definitiva de una o más piezas de un sistema, ya sea por desgaste normal o incidente**.**

NOTA: Las partes requeridas por los equipos a los que se les realice el servicio correctivo deberán ser nuevos, originales u homologados, pero con características similares a las originales, previa aprobación del Supervisor del Contrato.

El mantenimiento correctivo del CCTV también deberá incluir:

- ✓ Limpieza externa de las Cámaras y Protectores.
- ✓ Limpieza interna de lentes de las cámaras.
- ✓ Verificación y mediciones de las fuentes de alimentación de las cámaras.
- ✓ Verificación del conexionado de las distintas cámaras en el armario ubicado las salas técnicas.
- ✓ Reapriete de los borneros de las unidades o dispositivos que lo requieran.
- ✓ Verificación y mantenimiento de las DVR.
- ✓ Verificación y limpieza de Monitores
- ✓ Mantenimiento correctivo de las cámaras, tipo bala Día/Noche infrarroja 1/3’, resolución 1080 TVL – ICR, 2.8-12 mm Vari focal, lens externally adjusted, MAX IR Coverage30 m, (100) ft.
- ✓ Cambio de Balum.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

- ✓ Cambio de Cables HDMI, Mouse, y cualquier tipo de conector que se requiera para mejorar las condiciones del sistema.
- ✓ Conexión de cableado al Sistema de Grabación.
- ✓ Programación, configuración y puesta en funcionamiento del sistema de CCTV de acuerdo a los requerimientos que el supervisor determine.

2.5.2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

1. **DIAGNÓSTICO GENERAL POR EQUIPO:** El futuro Contratista en el término establecido en el Cronograma de Actividades para realizar los respectivos servicios, deberá elaborar un diagnóstico técnico general de cada uno de los equipos y entregarse al Supervisor del Contrato.

 El diagnóstico debe arrojar todas las reparaciones correctivas que se le deban hacer a los equipos las cuales estarán debidamente soportadas por el técnico, de igual manera debe ir acompañado del presupuesto con el detalle de cada uno de los repuestos y servicios que requieren estas actividades.

2. **CALCOMANÍA O STICKERS:** El Contratista deberá adherir una calcomanía, o sticker en cada equipo, a través del cual dejará constancia de la fecha en la cual realiza el mantenimiento preventivo de cada uno de ellos. La calcomanía o sticker deberá especificar las características básicas del equipo como: marca, serie y placa de inventario.

3. **FICHA TÉCNICA:** Con el fin de establecer el control eficiente sobre los mantenimientos realizados a los equipos, se debe llevar una ficha técnica por cada uno donde se indique en forma clara y detallada los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, esta deberá contener la información que se relaciona a continuación y deberá ser entregado adjunto a cada factura o cuenta de cobro correspondiente al periodo:

 a. Fecha en la que se prestó el servicio.
 b. Municipio en el cual se encuentra ubicado el equipo.
 c. Dirección y teléfono donde prestó el servicio.
 d. Unidad de Fiscalía.
 e. Marca del Equipo.
 f. Modelo del Equipo.
 g. Serie y Número de Placa de Inventario.
 h. Capacidad del equipo en KVA.
 i. Actividades y rutina realizada(s).
 j. Nombre claro y firma del operario que realizara la actividad.
 k. Nombre claro del servidor de la entidad que recibe y aprueba las actividades realizadas.

4. **PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO:** Una vez se haya realizado el respectivo mantenimiento, el Contratista tendrá la obligación de realizar las respectivas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

pruebas de funcionamiento que permitan verificar la efectividad y estado del servicio, determinado la garantía del servicio.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo Contrato deberá cumplir con las obligaciones a pactar, las condiciones técnicas de la presente Invitación Pública y las obligaciones que se relacionan a continuación, entre otras que por Ley o demás normas reglamentarias lo exijan:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, económicas y comerciales descritas en el presente documento, en la Invitación Pública y en la propuesta presentada.
2. Proveer los elementos que se requieran de óptima calidad, nuevos, con garantía y de acuerdo a las características técnicas exigidas.
3. Ejecutar el Contrato en las condiciones, calidad y plazos acordados.
4. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con las especificaciones requeridas por la Entidad, los costos en que se incurra, serán a cargo del Contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud.
5. Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectúe el Supervisor del Contrato designado por la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero.
6. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
7. Consultar con la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero sobre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
8. Informar de inmediato y por escrito a la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
9. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero – Supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
10. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
12. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
13. Mantener vigente la garantía única y demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

14. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero por el incumplimiento del contrato.
16. Aceptar los Procedimientos Administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero para la ejecución del Contrato.
17. Rendir en cualquier momento durante la ejecución del contrato los informes de gestión que sean requeridos por parte de la Entidad.
18. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
19. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
20. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato, si fuere el caso.
21. El Contratista deberá realizar mantenimiento correctivo, el cambio de partes nuevas y originales, haciendo las respectivas pruebas en los equipos, cuando la Fiscalía autorice tal actividad por intermedio del supervisor, con garantía mínima de seis (6) meses por las partes reparadas o cambiadas, siempre y cuando no corresponda a daños por cortos eléctricos o mal manejo de los equipos, debidamente demostrados.
22. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato el valor del costo unitario ofrecido en la Propuesta.
23. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: X No Requiere Acta de Inicio: ☐

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días calendario, **contados a partir de la suscripción del acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en lo(s) departamentos de: Caldas y Risaralda

Y se entregará en la(s) ciudad(es): Pereira

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un (1) solo pago, previa aceptación y autorización del supervisor del contrato con el recibo a satisfacción del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en este documento, en la invitación pública y el contrato.

El pago a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por un funcionario de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero que conozca de las características técnicas del contrato y que tenga los conocimientos generales para realizar dicha supervisión, el cual será designado por la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero de la Entidad, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos del 20 del mes de junio de 2019 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR (Circular N° 0013 del 19/12/2017 Dirección Ejecutiva FGN)

“Efectuado el análisis económico arrojado por el sondeo de mercado, realizado por parte de la unidad ejecutora teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas por algunos oferentes, se concluye:

- Que existe variedad de empresas en la Región Eje Cafetero con las cuales se puede contratar el servicio de mantenimiento de CCTV y mantenimientos tecnológicos, lo que garantiza pluralidad de oferentes a participar en el proceso de selección hecho que disminuye la posibilidad de declararse desierto.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

- Las empresas que existen en la región están en la capacidad para prestar el servicio que requiere la entidad y además se observa interés por parte de éstas en participar en el proceso contractual.

- De acuerdo al sondeo de mercado aportado por la unidad ejecutora y el estudio del sector se puede deducir que con base en las cotizaciones para contratar el servicio de mantenimiento tecnológico, se requiere un presupuesto de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOTRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 13.600.000)** incluido IVA para atender la necesidad planteada en el estudio previo.

- El presupuesto oficial disponible corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte. ($10.000.000.oo)**, de lo que se deduce que el presupuesto asignado no alcanza para contratar la totalidad del servicio planteado en el estudio previo, y cubrir la necesidad que tiene la entidad en lo referente al mantenimiento tecnológico para la Regional Eje Cafetero durante la vigencia 2019; por consiguiente, si se obtiene oferta más favorable se podrá adjudicar el contrato por el valor total del presupuesto asignado para cubrir la mayor necesidad posible."

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000,oo),** incluido IVA**.**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10	$10.000.000,oo
TOTAL		**$10.000.000,oo**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
72151600	Servicio sistemas especializados de comunicación
46171600	Equipo de vigilancia y detección

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar máximo dos (2) contratos relacionados con Mantenimientos preventivos y correctivos en sitios de Sistemas de CCTV, en los últimos tres (3) años, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

Teniendo en cuenta que los equipos tecnológicos están expuestos a actualizaciones constantes cambiando su tecnología, la Entidad considera necesario que el futuro contratista demuestre que ha estado activo y actualizado en el mercado.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO
IP N° 14 SRAEC DE 2019 MANTENIMIENTO CCTV
ANEXO N° 3 PROPUESTA ECONOMICA

	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VR. SIN IVA
	SISTEMA DE CAMARAS		
TORRE D PEREIRA	· Limpieza externa de las Cámaras y Protectores. · Limpieza interna de lentes de las cámaras. · Verificación y mediciones de las fuentes de alimentación de las cámaras. · Verificación del conexionado de las distintas cámaras en el armario ubicado las salas técnicas. · Reapriete de los borneros de las unidades o dispositivos que lo requieran. · Verificación y cambio de la DVR de 16 canales. · Verificación y limpieza de Monitor Color LCD · Cambio de 6 cámaras, tipo bala Día/Noche infrarroja 1/3', resolución 1080 TVL – ICR, 2.8-12 mm Vari focal, lens externally adjusted, MAX IR Coverage30 m, (100) ft. · Cambio de Balum si es requerido.	GL	
TORRE D PEREIRA Laboratorio de Control Telematico	· Instalación y puesta en funcionamiento de 5 cámaras ip de 2 MP para el laboratorio de control telemático, incluye: · NVR de 8 canales	GL	

	· Switch POE · Cable UTP Cat 6 · Patch Cords de 25 cmts, certificados · Instalación de Software de visualización en PC · Elementos Eléctricos, (Canaletas, tuberías y cajas Electricas).		
La Dorada Caldas	· Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de NVR de 8 canales y 8 cámaras Ip de 2 MP de acuerdo a los requerimientos de la entidad · Instalación de Software de visualización en PC · Elementos Eléctricos, (Canaletas, tuberías y cajas Eléctricas	GL	

TOTAL SIN IVA	**$**
IVA 19%	**$**
TOTAL CON IVA	**$**

REPRESENTANTE LEGAL:_____

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes. En caso de persistir el empate se dará aplicación de lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

garantía deberá ser presentada a la Subdirección Regional Eje Cafetero y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4 - Amparos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% Sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% Sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de servicio	20% Sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% Sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.615-4, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección Regional Eje Cafetero y deberá amparar los siguientes riesgos:

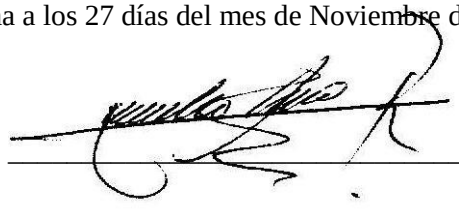
Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	*100 smlmv*	Plazo de ejecución del contrato

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 27 días del mes de Noviembre del año 2019

Firma: 

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Nombre: JULIO CESAR CANO RAMIREZ
Cargo: Profesional de Gestión II

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: SANTIAGO DE JESÚS VÁSQUEZ IDÁRRAGA
Cargo: Subdirector Regional de Apoyo Eje Cafetero

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/